



Ayuntamiento de Guadarrama

BANDO

D. DIOSDADO SOTO PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID RESPECTO AL USO DEL FUEGO

HACE SABER:

Teniendo en cuenta la situación prevista por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) para los próximos días de aviso especial de fenómenos adversos, por Ola de Calor para los próximos días, así como la situación meteorológica concreta y estado de la vegetación en el territorio de la Comunidad, que determinan el posible inicio y posterior propagación de incendios forestales.

A esto se añade el gran requerimiento de medios de extinción ocupados en el incendio de la Sierra Oeste, por lo que ante una simultaneidad de inicios en cualquiera de los días de este periodo podría comprometer una respuesta eficaz, y desembocar en nuevos incendios con comportamientos con tendencia a severos.

Se **INFORMA** de:

La suspensión en toda la Comunidad de Madrid de la concesión de autorizaciones de usos del fuego y de los usos del fuego ya autorizados, así como el uso de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento pueda generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas, en todos los terrenos forestales y en una franja de 400 metros de ancho que circunda el terreno forestal, en caso de ser el terreno suelo no urbano, durante los días 29 de julio en el tramo de 14:00 a 23:59 horas y durante los días 30, 31 de julio y 1,2 y 3 de agosto durante todo el día, en el tramo horario de 00:00 hasta 23:59. Durante los próximos días se revisará la opción de alargar la suspensión si se mantienen las condiciones desfavorables para los días siguientes.

Asimismo, mediante la presente Resolución, se suspenden las autorizaciones ya emitidas relativas a aquellos lanzamientos de elementos artificiales que puedan provocar ignición (cohetes, fuegos artificiales, farolillos voladores, etc.) cuyo punto de disparo de sitúe sobre terreno forestal o en la franja de 400 metros que los circunda, independientemente del tipo de suelo de que se trate, durante el mismo periodo temporal.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con la normativa de prevención de incendios y extinción de incendios forestales aplicable en la Comunidad de Madrid, se solicita en el **presente Bando** a la población que **extreme su prudencia y adopte medidas de precaución en sus actividades al aire libre, EVITANDO EL USO EN SUELO URBANO** de:

- Barbacoas
- Maquinaria, herramientas u otros dispositivos que puedan generar calor, chispas, deflagraciones o partículas incandescentes.

En Guadarrama, a la fecha de la firma digital
EL ALCALDE

DIOSDADO SOTO PÉREZ (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Firma: 30/07/2025
HASH: e10e47d1e4b458f70a759c30ef08917

